

**MINISTERIO DE  
BIENESTAR SOCIAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA  
DEPARTAMENTO LEGAL

**ACUERDO No. 403 DP-MBS-P**

EGDO. FABIAN VALLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Que, con Decreto Ejecutivo No. 003, de enero 23 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social como tal, conforme consta en el literal l del Art. I del citado instrumento Legal.

Que, según Acuerdo Ministerial No. 1667 del 30 de noviembre de 2000, en los literales m) y n), del Art. 3 corresponde a las Direcciones Provinciales conceder Personerías Jurídicas de primer grado.

Que, la **FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO INDIGENA DE PASTAZA**, con domicilio en el Bosque Protector Arutam Km. 48 vía Puyo – Macas de la Parroquia Simón Bolívar, Cantón y Provincia de Pastaza; por disposición de la Asamblea General, ha presentado la documentación en este Ministerio para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos del Decreto Ejecutivo No. 3054 del 11 de Septiembre del 2002.

Que, el Departamento de Programación, mediante Oficio No. 00028 - Área Programación - 2005 MBS-P, emite Criterio Favorable para conceder Personería Jurídica.

En uso a las atribuciones que le confiere la Ley:

**A C U E R D A:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la **FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO INDIGENA DE PASTAZA**, con domicilio en el Bosque Protector Arutam Km. 48 vía Puyo – Macas, Parroquia Simón Bolívar, Cantón y Provincia de Pastaza; sin modificaciones en sus estatutos.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

01 VARGAS TANCHIMIA MARIO RAMIRO  
02 VARGAS MOYA TIMOTEO ABSALON

160042180-2  
160027032-4 *F.V.R.*



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

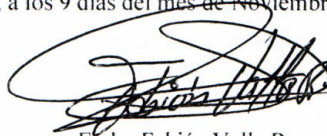
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA  
DEPARTAMENTO LEGAL

03	VARGAS ROSA ERNESTO MANUEL	170240219-7
04	VARGAS MOYA LINDA NORMA	160039267-2
05	VARGAS MOYA JOSE ANDRES	160047667-3
06	VARGAS MOYA FRANCISCO JAIME	160029806-9
07	VARGAS MOYA ENRIQUE NURINKIAS	160059070-5
08	VARGAS MOYA DOMINGO ERNESTO	160039201-1
09	VARGAS MOYA ANA MARIANA	160058418-7
10	TANCHIMIA IRARTIU MARCIA TERESA	160016413-9
11	MOYA JUANA ANA	160016422-0
12	KATAN YANKUAM MELIDA TATSEMAI	160037570-1
13	BRONDUM HOFF SOREN	101999882
14	CHUMAP SHIGUANGO TSAMARAINT JOSE	160031687-9

Art.3.- Disponer que la **FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO INDIGENA DE PASTAZA**, con domicilio en el Bosque Protector Arutam Km. 48 vía Puyo – Macas, Parroquia Simón Bolívar, Cantón y Provincia de Pastaza; por disposición de la Asamblea General dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la Directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como máxima Autoridad y Organismo competente para resolver los problemas internos de la **FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO INDIGENA DE PASTAZA**.

Dado y firmado en Puyo, a los 9 días del mes de Noviembre del 2005.



Egdo. Fabián Valla R.  
**DIRECTOR PROVINCIAL  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

